

REGISTRO O CAMBIO DE SISTEMA CONTABLE

Este trámite se refiere al cambio que puede optar la sociedad comercial o comerciante individual en el manejo del sistema contable que obligatoriamente debe llevar, a fin de obtener del Registro de Comercio la autorización para que sus asientos y anotaciones se realicen con el uso y empleo de medios mecánicos o electrónicos sobre hojas removibles o tarjetas.

Requisitos:

1. Formulario N° 0030 para sociedad comercial o Formulario N° 0032 para empresa unipersonal o comerciante individual, de solicitud de Registro de Modificaciones y Cambios Operativos con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el representante legal, en caso de sociedad comercial.
2. Presentar un informe elaborado por el auditor, contador o empresa, que diseñó el sistema contable que contenga la siguiente información:
 - Descripción sucinta del sistema módulos y opciones.
 - Plan de cuentas.
 - Descripción de centros de costos (en caso de no contar con centros de costos, se debe hacer constar a través de una nota elaborada al efecto).
 - Manual de operaciones.
 - Formato del listado del libro de ventas y compras IVA.
3. Para efectuar el presente trámite es requisito indispensable que la sociedad comercial o la empresa unipersonal cuente con la Matrícula de Comercio actualizada.

Costos:

Empresa Unipersonal: Bs. 78,00

S.R.L./ Soc. Colectiva y en Comandita simple: Bs. 136,50

S.A./S.A.M. y en Comandita por Acciones: Bs. 175,00

Plazos: Tres días hábiles, computables a partir del día hábil siguiente al ingreso del trámite ante el Registro de Comercio.